N. 0.132.227

10ª CLASE. AÑO 1884

2 PESETAS

Sesion ordinaria del dia 11 Mayo.

En el pueblo de Mollet á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Aulgé y Morral, abrióse la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido dióse cuenta de una circular de la Diputacion Provincial de fecha primero de los corrientes, por la que se previene el inmediato ingreso en la Depositaria Provincial de los tres trimestres del repartò vigente por contribucion Provincial, con apercibimiento de despachar comisionados de apremio contra los morosos; y el Ayuntamiento enterado y considerando que igualmente debe ingresarse en Tesoreria de Provincia el cuarto trimestre de los cupos de Consumos y Cereales, asi como en la Depositaria Provincial la parte convenida por contingente de presupuestos anteriores; considerando que por este motivo existe escasez de fondos á la liquidacion del repartò vigente de Consumos, asi como del municipal del anterior ejercicio económico, formado para cubrir el deficit del presupuesto de dicho ejercicio; considerando que respecto de este último repartò puede procederse á un inmediato cobro en dos plazos por haberse concedido por la Diputacion moratorias para satisfacer los descubiertos á que se halla destinado; discutido ampliamente el asunto. Acordose por todos los Sres. asistentes se fije un edicto al publico para que los contribuyentes morosos al repartò de Consumos é imprevisto sobre cereales hagan

efectos sin descubiertos por todo el día 18 del actual; cubrimos la cobranza del repartimiento municipal formado para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1882 a 83, y para mayor facilidad en el pago, se acordó igualmente proceder a su recaudación en dos plazos, el primero comprende por todo el citado día 18 y el segundo y último en los días 1, 2 y 3 de Noviembre próximo y que terminados dichos plazos se proceda con arreglo a Instrucción contra los morosos.

Seguidamente y en vista de un recibo presentado por el infrascrito Secretario, se acordó satisfacerle la cantidad de cinco pesetas con cargo al art. 2º del capítulo 5º del vigente presupuesto por un trimestre de Suscripción forzosa.

Por último y atendido que el Monte-Pío de San Isidro establecido en este pueblo celebra todos los años en 15 del actual la fiesta de fundación, a la cual suele invitarse, concurre este Ayuntamiento, y atendido que hasta la fecha no ha sido invitado para la de este año; acordaron por unanimidad dejar de concurrir a las funciones que celebre dicho Monte en honor de su fundación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:

Pedro Muñoz

Alejandro Durán

Andres Colmenero

José [illegible]

Juan de Alemañy

Pedro Valquero

Vicente Tejido Leiro